



ACUERDO No. CSJCEA25-20
14 de mayo de 2025

Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado 9° Penal Municipal con Función de Conocimiento de Valledupar.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la contenidas en los Acuerdos N° 433 de 1999 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdo N° PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y aprobado en Sala del 14 de mayo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° DESAJVAO25-891 de fecha 13 de mayo de 2025, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, solicita a esta corporación autorizar el cierre extraordinario del Juzgado 9° Penal Municipal con Función de Conocimiento de Valledupar, el día 20 de mayo de 2025, para realizar el traslado al piso 4 del Edificio Milenium, ubicado en la calle 14 No 14 - 51.

Que el Acuerdo PSAA16-10561 De 2016 del Consejo Superior de la Judicatura el artículo 11 señala la posibilidad de cierre y traslado transitorio de despachos, por razones de Fuerza Mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas; en el caso que nos ocupa el traslado al piso 4 del Edificio Milenium, ubicado en la calle 14 No 14 - 51, hace inviable la prestación normal del servicio, afectando las condiciones de acceso tanto a los servidores internos como a los externos.

Que la citada norma señala a los Consejos Seccionales de la Judicatura, disponer del cierre extraordinario de los Despachos por las causales señaladas en el párrafo anterior.

Como quiera que la causal invocada se enmarca dentro de las causales para el cierre extraordinario, este Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado 9° Penal Municipal con Función de Conocimiento de Valledupar, el día 20 de mayo de 2025, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente Acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El término del cierre se iniciará a partir de las 7:00 a.m. del día martes 20 de mayo del año en curso hasta las 4:00 p.m., del mismo día, quedando durante este tiempo suspendidos los términos procesales.

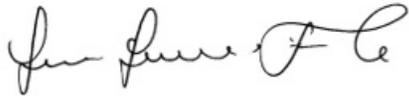
ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría del Juzgado 9° Penal Municipal con Función de Conocimiento de Valledupar cuyo cierre se ordena, debe realizar la respectiva publicación, para el conocimiento de los usuarios.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar (Cesar), a los 14 días del mes de mayo de 2025.



LUIS GABRIEL FERNANDEZ FRANCO
Presidente

LGFF/mjom.